



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 8 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa
13/03/2024
Remedios de Escalada

Modificar la denominación del “Centro de Investigaciones Éticas” del Departamento de Humanidades y Artes por “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”

VISTO, la importancia que reviste para esta Universidad la creación de espacios para la investigación, el perfeccionamiento académico y la colaboración e intercambio científico con diversas instituciones en el marco de la RC-121-2022-UATACS-SAJI #UNLa de “Reglamento Marco de Institutos, Centros y Observatorios”, el EXP-330-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del 2024, el TR-115-2024-UD-DHyA#UNLa de fecha 05 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 300/97 se creó el Centro de Investigaciones Éticas (CIE) bajo la dependencia del Departamento de Humanidades y Artes;

Que, al momento de la creación del Centro se dictaba la Maestría en Ética Aplicada con mención en Bioética y que del año 1997 a la fecha se han desarrollado en el Departamento nuevas ofertas académicas, renovadas investigaciones y actividades docentes y de divulgación científica sobre filosofía, ética y cultura;

Que, en el año 2005 se creó el Doctorado en Filosofía dependiente del Departamento de Humanidades y Artes estando orientado a la formación en investigación de excelencia en el más alto nivel y que sus investigadores y becarios realizan actividades en el Centro de Investigaciones Éticas;

Que, el Departamento de Humanidades y Artes es una comunidad de trabajo orientada a la producción y divulgación de la cultura en sus diversas manifestaciones y que reúne a los especialistas y al conjunto de docentes, nodocentes, becarios, graduados y estudiantes que hacen investigaciones en dichos campos problemáticos;



Que, reconociendo el surgimiento y el desenvolvimiento desde el año 1997 a la fecha de nuevos equipos de investigación filosófica y cultural corresponde actualizar la denominación del “Centro de Investigaciones Éticas” por “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”;

Que, la denominación de “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”, reconoce la labor de los equipos de investigación existentes, que favorece la radicación de nuevos equipos y que permite el establecimiento de becarios y la solicitud de financiamiento en entidades científicas y académicas nacionales e internacionales;

Que, la nueva denominación favorece el fortalecimiento de los vínculos entre docencia de grado y posgrado e investigación y la radicación de proyectos de tesis de licenciatura y los de los estudiantes del Doctorado en Filosofía cuestión exigida por la CONEAU en las instancias de acreditación;

Que, la excelencia en enseñanza sólo puede alcanzarse si la actividad docente, nodocente y profesional se halla debidamente respaldada en una tarea sistemática y permanente de investigación. Por tal motivo para poder detectar, desarrollar y responder a estos requerimientos, tanto académicos como comunitarios, es imprescindible la generación de espacios de producción de conocimientos a partir de la investigación, discusión y encuentro interdisciplinario;

Que, la RC-121-2022-UATACS-SAJI #UNLa creó el “Reglamento Marco de Institutos, Centros y Observatorios” y que corresponde actualizar las funciones del “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura” a la nueva política científica de la institución;

Que, la modificación de la denominación del “Centro de Investigación Éticas” del Departamento de Humanidades y Artes por “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”, contribuyen al mejoramiento de la función de Investigación y desarrollo del Departamento y de la Universidad;

Que, el Consejo Departamental reunido el 5 de marzo de 2024 trató y aprobó la propuesta de nueva denominación;

Que, en su 1ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por parte de la



Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y Comisión de Ciencia y Técnica y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34, incisos 1 y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar la denominación del “Centro de Investigaciones Éticas” del Departamento de Humanidades y Artes por “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”.

ARTÍCULO 2º: Actualizar las funciones del “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura” a las establecidas en la RC-121-2022-UATACS-SAJI#UNLa que creó el “Reglamento Marco de Institutos, Centros y Observatorios” y que se adjuntan al Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Anexo

Funciones del “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”

Es tarea primaria “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”:

- formular nuevos conocimientos científicos, éticos, culturales y filosóficos y desarrollar intercambios con la comunidad que permitan resolver los problemas;
- forjar una conciencia nacional y regional de destino a partir de la producción de actividades de I + D situadas;
- contribuir a la formación de nuevos marcos de un conocimiento filosóficos, éticos y culturales humanistas y emancipadores.

Son funciones principales de “Centro de Estudios sobre filosofía, ética y cultura”:

1. Elaborar y ejecutar proyectos y Programas de investigación y demás modalidades de organización de las actividades de I + D;
2. Organizar redes de investigación nacionales e internacionales;
3. Implementar acciones de transferencia, cooperación y/o divulgación de las actividades de I + D propiciando esquemas de investigación participativa;
4. Evaluar proyectos de I + D internos y externos e integrar comités de pares de especialistas científicos nacionales e internacionales;
5. Contribuir a la formación del personal en investigación, promoviendo la excelencia académica y científica mediante el dictado de capacitaciones y la organización de acciones permanentes de formación y de actualización;
6. Radicar becarios de investigación internos y externos y participar en el diseño y en la planificación de su capacitación continua;
7. Radicar Investigadores Docentes y Posdoctorandos según la normativa de la UNLa;
8. Contribuir al fortalecimiento de la función de investigación en las carreras de grado y de posgrado, tendiendo a la formación de unidades de docencia e investigación;
9. Oficiar como un ámbito de radicación para la formulación y el desarrollo de TFI y de Tesis del nivel de grado y de posgrado favoreciendo la formación en investigación de los estudiantes;
10. Propiciar la tarea de investigación entre los estudiantes, los graduados y los nodocentes de la UNLa;
11. Organizar jornadas, encuentros, seminarios, coloquios, capacitaciones y congresos en el ámbito de sus campos problemáticos;
12. Implementar políticas de publicación de libros, de revistas y promover otros formatos para la divulgación, la democratización y la apropiación colectiva de la producción de I + D;
13. Contribuir al desarrollo social y/o económico mediante la articulación con instituciones y con miembros de la comunidad, a partir de la construcción colectiva de conocimiento y de implementar actividades de transferencia de saberes, capacitación y de divulgación de las actividades de I + D;
14. Fomentar innovaciones e intervenir en asesorías y servicios a terceros;
15. Gestionar recursos económicos y materiales y administrar sus fondos de acuerdo con las normas fijadas por la UNLa;

16. Establecer relaciones institucionales con empresas y todo tipo de organismos del país o del extranjero, a fin de dar cumplimiento a sus fines;
17. Toda otra función que contribuya al cumplimiento de sus fines.

Hoja de firmas